

tropa, ó se paga contribucion á los insurgentes. Parece que no se pueden dar pruebas mas convincentes de la nulidad del gobierno, que las que resultan de este corto paralelo. Aquí tiene V. M. el estado deplorable de la Nueva España por lo tocante á las cosas; pero es todavía mas deplorable y mas funesto por lo tocante á las personas.

Ya dije al principio, que las provincias remotas de un grande imperio, que han sido naciones independientes ó que se consideran con fuerza ó poblacion para serlo, tienen una tendencia casi natural á la rebelion. Dije tambien que cuando su poblacion es heterogénea, las razas subalternas habian conspirado siempre contra la raza dominante; pero que en nuestras Américas sucede lo contrario. La raza dominante compuesta de españoles europeos y españoles americanos, se dividió, y estos últimos conspiran contra los primeros de un modo atroz, que se creia incompatible con el caracter dulce, humano y compasivo que siempre habian manifestado. La insurreccion de la N. E. se ha presentado siempre con un aspecto feroz.

En los primeros movimientos de Valladolid, se vió claramente que se dirigian á la proscripcion de los europeos y la ocupacion de sus bienes. Los primeros cabecillas, Hidalgo y Allende, degollaron á sangre fria en Valladolid, Guanajuato y Guadalupe, mas de dos mil europeos de los que habian sorprendido en las primeras explosiones, muchos de ellos parientes, amigos y bienhechores, y de los cuales jamás habian recibido agravio. Los cabecillas sucesores y demas jefes subalternos, han seguido igual ejemplo, sin guardar indulto, convenio ni capitulacion alguna. Todos ellos han talado y destruido por el fuego y por el hierro sin provecho ni utilidad quanto han podido robar, tratando al pais natal con mas furor que el de los cafres ó apaches, en odio á los gachupines, alimentado por la envidia voraz que los consume.

Por la confesion de Allende (de que trata el núm. 6) se ve que á mediados de 809, cuando fermentaba tanto el espíritu de independencia y se ocupaban de ella todos los criollos; la opinion dominante en Méjico, Querétaro y San Miguel, estaba por unas visperas sicilianas contra los gachupines: opinion que probablemente habrá sido general en toda la Nueva España, entre los agentes de la insurreccion, aunque Allende no haya tenido noticia de esta generalidad. En las demas provincias de ultramar, la rebelion se ha presentado con los mismos caracteres, con corta diferencia. Y como los insurgentes ocultos y manifiestos componen la mayor parte de los criollos, parece que se debe reformar el concepto de moderacion y dulzura de que hasta ahora habian disfrutado, y que en materia de gobierno se debe tratar á los

criollos con mucha precaucion, y que estas dos notabilísimas circunstancias, esto es, la vehemente propension á la independencia y el caracter aleve y sanguinario que han manifestado en la revolucion, deben formar la regla con que V. M. y sus augustos sucesores deben nivelar la dispensacion de las gracias de que se hagan dignos los criollos, y el gobierno general de las Américas, las cuales ya no se pueden conservar sino en virtud de un gobierno sabio y enérgico, y no podrán pacificarse sino por medio de jefes de mucha probidad, de gran talento, y de un carácter firme y muy sostenido.

Es pues evidente que la Nueva España se halla en el último peligro, ya sea que se considere el estado de las cosas ó el estado de las personas. Es notorio que se han elevado á los piés del trono, ántes y despues del feliz arribo de V. M., los mas vivos clamores para su pronto remedio. Yo mismo hice una representacion vehemente á la regencia en 6 de Septiembre de 1813: hice otra á V. M. en 20 de Agosto del año próximo pasado, en la carta de felicitacion por su milagroso restablecimiento al trono de sus mayores, haciendo en ella una pintura viva del urgentísimo peligro en que se hallaba este reino. Algunas cartas de este género se han publicado en la gaceta, pero la mia es mas que probable que no se habrá elevado á la soberana noticia de V. M.

En 1.º de Enero último, elevé á los piés de V. M. una colleccion de mis escritos, exponiendo al mismo tiempo á la soberana consideracion de V. M. los medios mas eficaces para la pacificacion de las Américas y su conservacion ulterior. Estos últimos escritos los dirigí á V. M. por el ministerio universal de Indias, y el último lo acompañé con una carta confidencial de la misma fecha al ministro Lardizabal, en la cual le expliqué las verdaderas causas próximas y remotas de la insurreccion de las Américas, á fin de disipar el error cierto ó afectado que dicho ministro estampó en su circular á las Américas, en 24 de Mayo de 1814.⁷

Señor: La coalicion de insurgentes sabe derramar tinieblas sobre la luz, y cubrir de mas nubes la historia de todos los hechos, para que la verdad no penetre hasta el solio del soberano: ella ha sabido obstruir el principal conducto: ella ha sabido inducir á V. M. á admitir y adoptar el error político de las cortes, que habian puesto el ministerio de la gubernacion de ultramar en manos de americanos: suceso repugnante á la sana política, á la razon de estado, ó lo que es lo mismo, á la ley supre-

⁷ Véase el número 7, que contiene este lugar, y son realmente interesantes los tres escritos que se citan en él.

ma de la conservacion de la monarquía: sucésó que no fiene ejemplar en la historia de todas las demas naciones, y que se ha mirado con horror por los augustos predecesores de V. M., como se infiere del espíritu de las leyes municipales de estos dominios. El error de las cortes se contrabalanceaba de algun modo por la independencía del consejo de Estado, y con la responsabilidad del ministro: pero el ministro universal de Indias no tiene contrapeso alguno y V. M. ha dado tanta latitud á sus atribuciones, qual ninguno otro las ha tenido sino el marques de la Ensenada: aquel hombre de estado extraordinario, que no ha tenido semejante desde los reyes católicos hasta nuestros dias; aquel genio creador y entusiasta de su rey y de su patria; hombre sin carne ni sangre, que no ha elevado á ninguno de los suyos, y que si ha concentrado la autoridad en su mano, ha sido con el fin solo de sentar las bases de la prosperidad de la nacion, que comenzó en el gobierno del Sr. D. Carlos III, y se acabó con la vida de este esclarecido monarca.

Las Américas estaban muy seguras en las manos del marques de la Ensenada, pero están vendidas y en el mayor peligro en manos de un americano. En el primero, solo concurrían motivos poderosos para procurar su conservacion y su felicidad, ligada á la felicidad general de la monarquía: pero en el segundo, concurren motivos muy poderosos para intentar lo contrario, esto es, una tendencia casi natural, casi irresistible á preparar la separacion de aquellas posesiones; tendencia que se aumenta y fortifica con el influjo de todos los habitantes, y que se debe considerar inflamada con el ejemplo y con los progresos de la actual insurreccion. Así pues, aun quando existiese un americano de patriotismo el mas acendrado y heroico, de luces y virtudes brillantísimas y eminentes, que obscureciese la sabiduria y virtudes de todos los españoles de la península: con todo, jamas se le deberia confiar el ministerio de Indias á ese hombre tan digno y tan extraordinario, porque sería ponerlo en ocasion próxima de delinquir y comprometer la seguridad del Estado. Podria tal vez confiársele otro ministerio; pero ni aun esto sería prudencia, porque todos los demas ministros de estado, guerra, gracia, y justicia y marina, pueden tener un influjo muy considerable en la conservacion ó pérdida de las Américas. Por desgracia, D. Miguel de Lardizábal está muy distante de ser el hombre que acabamos de describir: su doctrina y conducta inspiran poca confianza á todo buen español que las ha examinado atentamente. Prescindamos de las intrigas mayores y menores en que se ha ocupado de por vida. Ha sido notoria en toda la monarquía la insolencia con que amenazó al gobierno supremo de Cádiz, diciendo que no respondía de la fidelidad de las Américas, si no

se colotaba en la regencia á un americano: ¿en qué fundaba Lardizábal tan atrevida amenaza? ¿tenia acaso los poderes de todas las provincias de ultramar? ¿habian consultado todas con él, y le habian asegurado que estaban todas dispuestas á cometer el crimen de rebellion, si no se les concedia un derecho que jamas habian tenido? No por cierto. ¿Seria el jefe ó uno de los principales de esta coalicion fracmasónica de insurgentes ocultos que existia en aquel entónces, y promovia con mucha astucia y gran empeño la independencía de las Américas? Esto sí que es posible y aun probable. Los insurgentes de Zitácuaro transcribieron en sus impresos una cláusula de uno de los escritos de Lardizábal: (no me acuerdo si de la carta que escribió al ayuntamiento de Méjico, ó de la proclama que publicó quando estaba en la regencia), y en virtud de la tal cláusula apostrofaron á la América en los términos siguientes. "Americanos: ¿Puede hablarnos mas claro el Sr. Lardizábal! ¿No nos dice que permanezcamos firmes en nuestro proyecto, porque al fin hemos de prevalecer, porque la España está perdida y debe sucumbir á los franceses?" No es excusable una ambigüedad en tales términos que ha dado apoyo é incentivo á los insurgentes de América.

Sea qual fuere el mérito del manifiesto de Lardizábal de 12 de Agosto de 811 sobre la soberanía, lo cierto es que el intento de publicarlo y derramar ejemplares en toda la América, ha sido un intento sedicioso y criminal. Los insurgentes de América nunca habian podido producir en sus manifiestos razones mas especiosas ó de algun peso, sino las que objetaban contra la legitimidad de los gobiernos existentes durante el cautiverio de V. M., y así nunca cesaron de inculcar las ilegalidades ó nulidades de los gobiernos, probando por ellas la disolucion de la monarquía, y por consiguiente la libertad en que habian quedado las provincias de ultramar de declararse independientes, ó tomar el partido que les conviniese. La publicacion de un escrito de un americano diputado en cortes por Méjico, de un ex-regente, en que se trataba de probar los vicios y las nulidades de las cortes, y en cuyo apoyo se habia traído y publicado la opinion respetable del R. obispo de Orense, la qual este dignísimo prelado habia dejado oculta y reservada en los arcanos del gobierno: esta publicacion, repito, debia inflamar el fuego de la insurreccion que abrasaba las Américas, como lo inflamó en efecto, por algunos ejemplares que han llegado á ellas, sin embargo de las precauciones de las cortes, de los cuales yo adquirí uno mas ha de dos años. ¿Por qué Lardizábal no imitó el ejemplo del R. obispo de Orense? Este digno prelado como buen español, sostuvo su opinion con decoro, pero sin difamar al gobierno por no dar causa á la division entre europeos y americanos, la qual cau-

saría infaliblemente la ruina de la monarquía: pero Lardizábal parece no pensaba en otra cosa que en la division de los españoles. Señor: todos los gobiernos que ha habido durante el cautiverio de V. M., aunque han tenido vicios y cometido excesos, todos ellos han sido muy legítimos, porque los hizo tales la necesidad, y la aprobacion de la parte sana de los españoles que hemos sostenido en los dos mundos, á todo trance y peligro, los derechos de V. M. y la integridad de la monarquía, contra el tirano del mundo y contra los rebeldes de América. Todo español europeo ó americano que excita dudas en esta razon, se debe tener por sospechoso de independencia, ó por un idiota en derecho público ó de gentes. Las cortes excedieron sus facultades y cometieron excesos: pero ellas salvaron la nacion, y V. M. se halla ya en estado de reformar esos excesos.⁸ Volveré al asunto: el ministro Lardizábal como tal y tomando la voz de V. M., estampó en sus dos proclamas á los americanos, de 24 de Mayo y 20 de Julio del año próximo pasado, doctrinas sediciosas y errores subversivos de toda sociedad. En la primera, pone en duda si los insurgentes de América han tenido ó no razon legítima para sublevarse, y si la parte sana de las Américas, esto es, los europeos y americanos que les hemos resistido, somos criminales ó beneméritos en esta resistencia. Añade que V. M. tomaba informes en el asunto y haria justicia á quienes la tuvieran. ¡Qué! ¡Podrá haber razon legítima para rebelarse contra el rey y contra la patria? ¡Se puede concebir alguna hipótesis en que se pueda justificar una rebelion tan aleve, tan sanguinaria y feroz? Por el contrario: ¿se podrá concebir algun caso en que sea un crimen salir á la defensa del rey y de la patria, y en que los inocentes no deban resistir á los asesinos que los atacan? En la segunda proclama repite el error anti-social que habia estampado en el manifiesto citado. Dice así:

Que una provincia no puede agraviar ó desairar á otras. Bueno; pero añade: Si todas las otras provincias, esto es, la mayoría de la sociedad, no pueden agraviar ó desairar á otra provincia, y la ofendida aunque sea por todas las otras, tiene derecho

⁸ Véase el citado núm. 4 y en él la representacion que dirigi á la junta central que corresponde á fojas 196. En ella previendo la turbacion que podia causar la instalacion de las cortes, y las dudas que podian suscitarse sobre la presidencia, dije, entre otras cosas: "No quiera Dios que haya cortes, mientras exista un francés en el territorio español." Las no-

vedades del gobierno son en extremo peligrosas en tiempo de agitacion. ¿Quién será capaz de prever y calcular los efectos de la rivalidad en dos cuerpos, el uno que preside y manda, y el otro que quiere mandar y presidir? Pero el gobierno de la junta central se desacreditó en lo absoluto, y la opinion general hizo necesarias las cortes.

para pedir y para que se le dé satisfaccion, y para tomar su partido: en este concepto, si Lardizábal se hubiera hallado en lugar de los diputados que acaban de llegar de la Nueva España, hubiera pedido satisfaccion á las cortes por el destierro que habian decretado contra un diputado, esto es, contra el mismo Lardizábal, y no consiguiéndolo pedir un pasaporte y se vendria á Méjico, (le faltó añadir, á gritar la independencia ó tomar su partido, que es lo mismo, pero se entiende por la naturaleza de la cosa), y añade tambien, que en esto habria hecho lo que hace un embajador en la corte que ofendió al soberano de la suya y se niega á desagrararlo.

Segun esta doctrina de Lardizábal, cualquier provincia de una sociedad es por sí sola independiente ó goza respecto á la metrópoli, de los mismos derechos que tiene una nacion independiente respecto de otra nacion igualmente independiente, Extremadura, por ejemplo, si se siente agraviada de Castilla la Nueva, ó de V. M., que manda y gobierna todas las provincias de la metrópoli y de la monarquía, y pide satisfaccion, y V. M. juzga que no hay agravio; ella puede separarse de la monarquía, agregarse á Portugal, ó declararse independiente. Lo mismo pueden ejecutar las demas provincias que componen la monarquía. No se ha escrito hasta ahora semejante error y su repeticion en dos escritos solemnes, acredita el grado de preocupacion de que es capaz el ministro Lardizábal: vengamos á su conducta como ministro.

Ella es consiguiente y está conforme con sus principios y doctrina. Las provisiones políticas, civiles y eclesiásticas que han tenido lugar en su tiempo, han recaido casi todas en americanos. Elevó á las primeras dignidades á sugetos sospechosos de infidencia, induciendo á V. M. á que despojase de las suyas á los dos prelados que habian rebatido con ardor la insurreccion. El ha ocultado á V. M. la verdadera situacion de las Américas, y sobre todo el urgentísimo peligro en que se hallaba la Nueva España, pues de otro modo era moralmente imposible que la paternal providencia de V. M. dejase de aplicar algun remedio. Cuando salió la expedicion del general Morillo, ya sabia el mismo Lardizábal la pérdida de Montevideo, y en tal caso los verdaderos intereses de la monarquía exigian que esta expedicion viniese con preferencia al socorro de la Nueva España, porque ella sola importa mas que Venezuela, Caracas y Buenos Aires, y que las demas provincias juntas de ultramar. La pacificacion de la Nueva España influye necesariamente en la pacificacion de las demas provincias sublevadas, las cuales cuando se reduzcan, jamas se conservarán tranquilas, mientras no se establezca en N. España con rigor y con firmeza la autoridad soberana de V. M.

Tenemos, pues, obstruido y probablemente viciado, el principal conducto por donde deben llegar la verdad y los clamores de los buenos á los soberanos oídos de V. M. Antes teníamos otro conducto extraordinario, por donde pasaban á la real noticia aquellos asuntos graves que no podían dirigirse por el ministerio universal de Indias sin grave peligro. Hablo del sublime ministerio del confesor de la real persona. Este se halla también en un americano, hombre sin opinión, sin luces ni talento, como es público y notorio. No parece difícil que V. M. halle en la península, no digo uno, sino un centenar de españoles rancios, de un mérito mas sobresaliente, mas luces, sabiduría, y mas virtud que D. Blas Ostolaza, y una docena de sugetos mas dignos y mas capaces de desempeñar el ministerio universal de Indias, que D. Miguel de Lardizábal.

A estos peligros domésticos se agregan otros peligros exteriores de no ménos consideración. El imperio de V. M. confina con tres pueblos sabios y poderosos, por cuyas circunstancias solas, se deben estimar por nuestros mayores enemigos, siendo un axioma político confirmado por la historia de todos los tiempos, que el mayor enemigo de una nación es la vecina mas sabia y poderosa. Estos pueblos se interesan en la separación de las Américas, porque esperan hallar en ellas un mercado mas ventajoso: y así vimos que el pueblo inglés, al tiempo que deramaba con nosotros en la península su sangre y sus riquezas contra el tirano Bonaparte, en ese tiempo tendía la mano, comerciaba y proveía de armas y municiones á los rebeldes de Venezuela, Cartagena y Buenos Aires: los franceses, á pesar de la hospitalidad que siempre han hallado con nosotros, nunca han cesado de proteger é inquietar los pueblos promoviendo revoluciones: y los anglo-americanos habilitaron los primeros al jacobino Miranda, para hacer una expedición y revolución en Caracas; habilitaron despues á Toledo para otra mas considerable, con que atacó la provincia de Téjas; y en general, nunca cesan de dar esperanzas y mucho favor y auxilio á todos los rebeldes de las Américas.

En tales circunstancias, me parece que por lo tocante á la América, y especialmente á esta Nueva España, el remedio mas pronto y mas eficaz que se puede aplicar á males de tanta gravedad y ejecución, consiste en las siguientes medidas.

Primera: Que V. M. se digne poner incontinenti el ministerio universal de Indias, á cargo de un español de la península, cuyos sentimientos no estén en contradicción con sus deberes, como debe suceder en cualquier americano; que merezca la confianza de la nación y sea capaz de desempeñar un cargo tan difícil: ordenando al mismo tiempo que el ministerio universal de

Indias, no tenga en cada ramo mas facultades que las que tienen los otros ministerios en la península en sus ramos respectivos. Señor, mas vale errar con el parecer de los consejos, que acertar por la inspiración de los ministros; obrando de este modo, serán muy pocos los errores y recaerá todo su peso sobre los consejos mismos, quedando á V. M. la gloria, la alabanza, y el premio de haber elegido los medios mas seguros del acierto.

Segunda: Que V. M. se digne remitir con la mayor brevedad posible, diez ó doce mil hombres de tropa, de aquellos que tengan la oficialidad mas instruida y mas acreditada, y al mismo tiempo se digne V. M. nombrar un virey de toda probidad, que no venga á enriquecerse, y que sea de talentos militares y políticos muy sobresalientes y de un carácter muy sostenido. Este virey debe gozar facultades amplísimas mientras dure la insurrección, y hasta que se consiga y afiance la pacificación general: debe tener facultades durante la guerra sobre los capitanes generales de provincias internas y presidente de Guadalajara, para que cooperen á sus designios y se presten los auxilios que necesiten. Estará autorizado para deportar á la península á todas las personas que crea sospechosas de infidencia, hombres y mugeres de cualquier clase ó dignidad que sean, y que esto lo pueda ejecutar en virtud de una simple sumaria, quedando el virey responsable á dar razón en cada caso particular: conviene, señor, que V. M. establezca por regla general, que estos deportados no puedan volver á las Américas, aunque se justifiquen en España y purifiquen, hasta pasados cuatro años. Así lo exige el bien del Estado, y esta será una medida de las mas eficaces para la pacificación de las Américas. Convendrá por último, que el consejo de guerra forme una instrucción militar sobre los asuntos pendientes que existan en la secretaría de V. M., y sobre los que acompañen, en que se contenga el sistema general de guerra que se debe seguir contra los insurgentes, no en lo respectivo á la táctica, sino en la parte económica y política de la guerra: esto es, sobre el modo de tratar á los pueblos, adquirir recursos, conocer de los delitos militares, cómo se deben tratar los delitos, etc. etc. Parece que todos los delitos de infidencia se deben tratar ó estimar como militares, porque toda infidencia conspira directamente contra la tropa que los reprime.

Tercera: Que S. M. se digne ordenar la breve y pronta formación de un reglamento para el gobierno de la monarquía, de que hablé al principio, que abrace las Américas con las modificaciones necesarias, el cual será interino por ahora y para ser ley cuando V. M. lo estime por conveniente. Señor: es moralmente imposible que ninguna nación prospere sin un sistema constante de gobierno, que arregle la marcha general del

mismo gobierno y ponga en un sentido á toda la nacion, á los que deben mandar y á los que deben obedecer. Los ministros y principales agentes del gobierno no quieren sistema, porque los reprime en la arbitrariedad á que propenden los hombres en todos los destinos: pero los verdaderos intereses de V. M. y de su pueblo lo exigen imperiosamente. V. M. tendrá la gloria de restituir por este medio á la ínclita nacion española, el rasgo que le corresponde por su constancia, por su valor, y por todas sus virtudes cristianas y políticas.

Los consejos supremos de V. M. formarán un reglamento digno de su zelo y de sus luces, teniendo presente lo que yo expuse á V. M. en esta razon por lo tocante á la América, en representacion de 1.º de Octubre del año próximo pasado, que corre bajo el número 7 de los comprobantes de este escrito. Señor: es justo y muy conveniente que V. M. premie con generosidad y magnificencia regulada las virtudes y servicios de los americanos; pero esto se debe ejecutar con aquella circunspeccion y prudencia que exige la conservacion de las Américas y de lo ya indicado. No hay inconveniente alguno en que V. M. coloque á los americanos en las primeras dignidades de la península, militares, políticas y eclesiásticas, fuera de los primeros ministerios y de las plazas del consejo de Indias, en el cual nunca deberán ocupar mas de la tercera parte. Tambien se podrá ocupar en las prelacías eclesiásticas y en los empleos de segundo orden, á los naturales de una provincia muy remota, como á los del Perú en Méjico y vice versa; pero aun esto exige todavía mucha prudencia, porque al fin es necesario mantener á los criollos en estado de que no puedan intentar otra vez unas visperas sicilianas sobre los gachupines.

Cuarta: Que V. M. se digne declarar y establecer una ley, para que la primera de las obligaciones de los consejos supremos, consista en exponer á la real persona cualquiera grave inconveniente que adviertan en el gobierno y que sea contrario á la magestad del trono, á la augusta dignidad de la real persona y al respeto y seguridad que le son debidos, á los intereses generales de la monarquía ó de cualquiera de sus provincias. Es moralmente imposible que los consejos abusen de esta ley, y es moralmente imposible que dejen de cumplirla, si V. M. se digna añadirle otro capítulo, que es conforme á las leyes fundamentales de la monarquía y que V. M. nos ha ofrecido: esto es, que el establecimiento de las leyes y de las contribuciones se haga precisamente en cortes. V. M. dará á la nacion española con esta ley y en dos palabras, la constitucion conveniente; porque justicia y sabiduría en las leyes y en las contribuciones, y un freno suficiente á la arbitrariedad de los ministros, son las bases

sólidas de todo buen gobierno, y deben ser manantiales abundantes é inagotables de la prosperidad nacional: V. M. se cubrirá de una gloria inmortal, que hará sombra á la de sus augustos predecesores los Alfonsos y los Fernandos. ¡Oh mi rey y mi señor! yo no sé hablar, pero sí sentir la intensidad del amor que profeso á V. M. y del interes que tomo en su felicidad y en su gloria. Antes amaba á V. M. por la fé de sus virtudes, como los demas españoles, que no conocen la real persona de V. M. En 807, cuando la jornada del Escorial, tuve la dulce satisfaccion de conocer á V. M. en el puente de Toledo, y habiéndole hecho una pregunta, me pareció que me habia echado una ojeada llena de dulzura y de bondad, que me enterneció y llenó de lágrimas. Desde entónces me ocupé mas profundamente de los trabajos de V. M., como príncipe perseguido, y de las tribulaciones que angustiaban su regio corazon en el largo cautiverio de Valencey. Desde su feliz restablecimiento al trono, ya no contemplo en V. M. sino el ministro de Dios, para la ejecucion de los altos designios de su adorable Providencia con su pueblo predilecto de la nacion española: porcion santa, pueblo escogido, que ha sostenido y propagado la religion católica en las cuatro partes del mundo. La real persona de V. M. se halla prevenida y adornada de los dones y gracias necesarias para dar lleno á una mision tan augusta: V. M. restablecerá la monarquía española, enjugará sus lágrimas, y curará las profundas llagas de la invasion francesa y de la revolucion americana. V. M. quisiera remediarlo todo en un momento, pero esto no puede ser: los objetos del gobierno tienen un orden y una preferencia natural que no se deben invertir: en la península ha cesado ya la tormenta, pero dura la agitacion de la mar. Se dice que hay divisiones y partidos que pueden causar entre nosotros el mayor de todos los males: dignese V. M. como padre comun, hacer que entiendan los españoles que V. M. desea con ansia y preferencia y sobre todo, la paz y concordia en sus hijos, y entónces ellos olvidando sus resentimientos y pasiones, se reunirán al rededor del trono como los polluelos bajo las alas de las gallinas. Señor: desaparezcan de la corte de V. M. las infames delaciones, las calumnias, los odios y las venganzas personales: esta victoria dará á V. M. mas honor, mas consideracion y mas gloria, que la conquista de un imperio.

La agricultura, la industria y el comercio, se hallan en un estado lamentable, y la real hacienda arruinada y en el mayor desorden: estos son artículos de la primera necesidad, los manantiales de la prosperidad nacional y las bases de todo el edificio. V. M. es un rey jóven y querrá Dios prolongarle su preciosa vida, para que gobierne felizmente la monarquía española, por

todo el siglo. Todos los desvelos paternales de V. M., la sabiduría de sus consejos y las luces de la nación, se deben emplear todo el primer tercio del siglo con preferencia exclusiva, en restablecer esos objetos y en adelantar sus progresos.

No se debe gastar ni tiempo ni dinero en otro objeto alguno, á no ser que sea de igual necesidad: V. M. se ha dignado restablecer muchas cosas no tan necesarias y algunas de ellas perjudiciales á los primeros objetos; porque en último análisis, todo recae y gravita sobre ellos y sobre la porcion mas útil y mas necesaria del pueblo. Esto prueba el gran deseo y la gran piedad de V. M., pero nunca probará la sabiduría ni el patriotismo de sus íntimos confidentes.

La piedad de V. M. no debe ser como la piedad de una monja ó de una vieja, sino una piedad discreta, sabia y justa. A título de piedad indiscreta, de religion y de ornamento y brillo de la monarquía, se cometen siempre mil abusos. Los intereses y pretensiones excesivas de las corporaciones y de las clases poderosas y privilegiadas, siempre se cubren con velos especiosos, se deslizan, se mezclan y confunden con los intereses de la verdadera piedad y del bien público. V. M. como rey, debe defender á los pobres labradores y á la masa general del pueblo, de la prepotencia y de la astucia de los poderosos de cualquier clase que sean y en todo género de negocios. En esta materia tan delicada, siempre han tenido mucho influjo los directores de las conciencias de nuestros soberanos, y nunca ha habido tanta necesidad como ahora de un Cisneros, de un Fenelon, de un Bossuet.

Señor: Si Dios me concede el consuelo de informar á V. M. de palabra, entraré en detalles interesantes sobre las Américas. Si perezco en la carrera, ruego á V. M. tenga la dignacion de recibir benignamente estas reflexiones, como un testimonio de mi zelo por el mayor y mejor servicio de V. M., como el fruto de mis desvelos en treinta y seis años de América, y como el único patrimonio que he adquirido y de que puedo disponer.

Dios guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la iglesia y el Estado necesitan. Méjico, y Julio 20 de 1815.—Señor.—*Manuel Abad y Queypo*, obispo electo de Michoacan.*

* Los documentos que se citan en esta exposicion, en su mayor parte corren impresos y los ha reimpre-

so el Dr. Mora en la coleccion de sus obras sueltas, tomo 1.º Paris 1837.

DOCUMENTO NUM. 11.

LIB. 6.º CAP. 8.º FOL. 285.

Manifiesto publicado por el Dr. D. José Maria Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el congreso.

El artículo 10 del decreto constitucional, dice lo siguiente: "Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiere por algun individuo, corporacion ó ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nacion." Este es puntualmente el caso en que nos hallamos en nuestras supremas corporaciones. Hay traidores á quienes los gachupines han constituido vocales, por cuyo medio están dictando las providencias que les acomoda, para arruinar nuestro sistema de independencia. Me he cansado inútilmente en representar á favor de la libertad del pueblo, contra la tiranía del despotismo con que el congreso está oprimiendo á los ciudadanos, bajo de un yugo mas pesado que el de los enemigos, sin embargo de la decantada libertad que nos ofrece el código constitucional, que hasta ahora no ha sido otra cosa que un pretexto para enganar á los incautos; pero la respuesta que siempre se me ha dado "que no ha lugar, que no se me debe oír," y su resultado imponerme arresto y traerme como reo de estado, porque reclamo los derechos del pueblo: hé aquí que estamos precisados á castigar con la autoridad militar los delitos de lesa nacion, en que han incurrido esas supremas corporaciones, y á no prestarles reconocimiento ni obediencia alguna, hasta que reinstaladas legítimamente, merezcan sus individuos la confianza del pueblo que los constituya.² Yo, por última vez, escudado de tres mil bayonetas, les exijo la satisfaccion que debian dar á las siguientes preguntas.³

Primera: ¿Con qué facultad se han autorizado con la denominacion de magestad y de congreso, sin estar nombrados por los pueblos libres los individuos, sino por sí mismos, hallándose incursos en los mismos defectos de nulidad de las cortes de España?⁴

¹ No podia hacerse uso de una arma mas terrible para destruir el crédito del congreso: aun cuando la asercion de que habia traidores en el seno de aquel cuerpo no fuese generalmente creida, bastaba para suscitar sospechas en tiempos de revolucion, en que se da crédito fácilmente á este género de acusaciones.

² Cuando Teran disolvió el congreso en Tehuacan, hizo uso de estas propias razones, y propuso el mismo gobierno provisional que Cos deseaba.

³ Cos cuando escribia estos renglones, andaba huyendo de la junta y no pudo resistir á Morelos, que fué á prenderlo con unos cuantos soldados. En todos los manifiestos y papeles de los insurgentes abundan estas exageraciones, que hacen que no pueda dárseles crédito alguno.

⁴ Los realistas no hablaban con mas acrimonia que Cos contra el congreso, cuyo tratamiento de magestad ponian en ridículo, como lo hizo Iturbide en el diario de su marcha á Ario.